

## MODELO DE ACUERDO COOPERATIVO OVIPOR: ACTIVIDAD PORCINO.

El Consejo Rector de Ovipor, S.Coop.And., debidamente convocado al efecto y válidamente constituido, en reunión del día 17.06.2022, celebrado en el salón social de El Cerro del Andévalo, adopta el presente ACUERDO COOPERATIVO que será de aplicación a todos sus socios.

### 1. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, CLASIFICACIÓN, MUESTREO, TRAZABILIDAD Y VALORIZACIÓN

El socio tiene la obligación de entregar el 100% de su producción de cerdos ibéricos y deben tener CUPOS de comercialización suscritos.

Los socios avisaran a Ovipor del número de cerdos para comercializar con un periodo de antelación de seis meses. Un mes anterior a la fecha estimada por el socio de carga, volverá a confirmar Nº y Peso de los animales al responsable de la sección de porcino.

En el momento de la carga los animales deberán estar ayunados, apartados e identificados de la siguiente manera:

CROTAL con código de explotación y nº individual.

El socio en el momento de la carga deberá aportar la **documentación administrativa** (CERTIFICADO DE NORMA DE CALIDAD, DVR, y sanitaria ( GUIA Y ANEXOS ICA ...y otros que en cada momento sea necesarios)

Los animales deberán estar perfectamente sanos y avisar de cualquier sospecha de anormalidad sanitaria para tomar las medidas necesarias en cada caso.

Los animales tienen que haber consumido durante toda su vida el pienso recomendado por OVIPOR. (MARCA OVIPOR O COVAP)

### PESOS

El peso recomendado será de:

12.5 @ a 15 @ individualmente en montanera, para los animales cebo el peso individual será de 13@ a 15@.

Los animales que en el momento de la carga no estén en el límite de peso indicado no deberán cargarse, y en caso de que se haga, sufrirán las penalizaciones que la industria repercuta, con cargo a la liquidación de la partida.

En montanera sólo se admitirán cerdos puros ibéricos. Los cruzados al 50 % de ibéricos sólo se destinarán a cebo.

La referencia de los criterios de Raza, Alimentación (Ac. Grasos) y Edad será las impuestas por la NORMA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL CERDO IBERICO.

La entidad de inspección para la norma de calidad, será la que OVIPOR Y COVAP determinen para todos los socios.

**PENALIZACIONES:**

*No se admiten cerdos con peso por debajo del peso neto de canal exigido por la Norma de Calidad.*

*Si el socio entrega cerdos por debajo de dicho peso, se aplicará:*

100 % ibérico:

< de 108 kg :Precio -50 %

75 y 50 % ibérico

< de 115 kg : Precio -50 %

Para cerdos de montanera:

>150 kg: No se pagan los kilos canal por encima de 150 kg

Nota: canales por encima de 170 kg/canal se descalifican a la categoría inmediatamente inferior.

Para cerdos de cebo / cebo de campo:

>140 kg: No se pagan los kilos canal por encima de 140 kg

**Clasificaciones y calificaciones:**

Para calificar los cerdos como Bellota (BBB), es necesario el certificado de la inspectora, y cumplir valores de ac grasos, fijados por COVAP

Calificación BB tendrán -5 %

Calificación B ( -10 % )

No se admite en la finca una alimentación distinta a pienso de Ovipor ó Covap, aplicando un descuento de 1,2€/@ en caso de consumos inferiores a 600 kg/cabeza

Al cierre de campañas, si la actividad industrial es positiva, el Consejo Rector determinará el reparto de un complemento por @ de los cerdos que hayan participado en la comercialización de la campaña de referencia.

**Otras aclaraciones:**

*Rendimiento Teórico: Se considera un rendimiento teórico de 9 kg de canal por arroba de peso vivo*

*Depreciado: animal con poco valor industrial (falta de remate, pezuña blanca,)*

*Cerda: Hembra reproductora (bien rematada)*

*Desecho: Animales con baja aptitud cárnica, cerda de baja calidad ó sin capar, reproductores machos....*

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley de 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, a continuación, se detallan el proceso para determinar el valor del producto, calendario de liquidación y comunicación al socio.

## **2. DETERMINACIÓN DE LOS COSTES/GASTOS QUE REPERCUTEN EN EL VALOR DEL GANADO.**

Los gastos generales se imputarán de acuerdo a los criterios que el Consejo Rector determine y los gastos específicos se imputarán en función de lo establecido en el procedimiento de entrega, clasificación, muestreo, trazabilidad y valorización del producto de acuerdo al coste en el que se haya incurrido para la transformación, comercialización y gestión del producto entregado por el socio.

En el proceso transformación, comercialización, y gestión se incurre, entre otros, en los siguientes gastos que repercuten en el valor final del producto:

- Transporte
- Gastos de personal

## **3. CALCULO DEL VALOR DEL PRODUCTO**

Precio. – **CONSTRUCCIÓN DEL PRECIO**

**Cerdos de bellota:** Precio medio de Lonja de Extremadura ( 50 %) y Pedroches ( 50 %), con un periodo de referencia de 6 semanas ( dos últimas semanas de diciembre y cuatro primeras de enero ), salvo que haya una diferencia superior a 0,3€/@ entre ambas lonjas, para lo cual se establece la siguiente regla de ajuste:

a.- Entre 0,25-0,5 €/@, se considera el 80% de la cotización más baja y el 20 % de la más alta b.- Entre 0,51 a 1€/@ en la proporción 90 %-10 % c.- Si es mayor a 1€ de diferencia se aplicará el 100 % de la cotización más baja

Para la determinación del valor del producto entregado por el socio con destino a comercialización en los cerdos que no sean de bellota, se empleará como precio de referencia el importe pagado por el comprador.

Gastos. – Se aplicarán los especificados en el apartado “Determinación de los costes/gastos que repercuten en el valor del producto”.

Penalizaciones y Bonificaciones. – Se aplicarán las especificadas en el primer apartado de este acuerdo.

Para determinar el valor del producto en la liquidación se tendrá en cuenta el precio pagado por el comprador, más primas/bonificaciones a aplicar en cada caso, menos los descuentos/penalizaciones a aplicar en cada caso, menos los gastos/costes de la cooperativa, menos las reservas necesarias para el buen funcionamiento de la cooperativa,

#### **4. CALENDARIO DE LIQUIDACIÓN**

La liquidación por cada entrega de ganado se realizará en los primeros 15 días del mes siguiente al de la carga.

El 100 % del precio será abonado dentro de un plazo máximo de 3 meses, de acuerdo con lo siguiente:

50 % del importe a los 30 días contados a partir del último día del mes de la carga del animal.

50 % restante, a los 60 días contados a partir del último día del mes de la carga del animal.

El calendario anterior podrá modificarse por acuerdo de Consejo Rector en función de la situación de producto vendido y cobrado, comunicando dicha modificación a los socios.

#### **5. COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS**

El presente acuerdo será comunicado fehacientemente al total de los socios de la cooperativa a través de los siguientes medios:

- Publicación del acuerdo en los tablones de anuncios de la cooperativa,
- En las listas de difusión de los grupos de WhatsApp
- En la página Web de Ovipor.

Los socios tendrán conocimiento del presente acuerdo, por los medios especificados, antes de la entrega de su producción.

#### **6. VALIDEZ DEL ACUERDO**

El presente acuerdo es válido hasta que se modifique y sea comunicado de nuevo a los socios de la cooperativa.

El presente acuerdo es válido y de aplicación también para aquellos socios que se incorporan a la cooperativa con posterioridad a su aprobación.